

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 051 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 46 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0080-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 28 de enero de 2026, el Informe N° 018-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero de 2026, el escrito S/N -2025-FRABO S.A.C. de fecha 10 de enero de 2026 sobre aprobación de Expediente Técnico denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. FINCA ARENA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 008-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó la Factibilidad de servicio de Redes de Agua Potable y Alcantarillado para el PREDIO RUSTICO "PARCELA 151 SECTOR MACACONA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, mediante el escrito S/N-2025-FRABO S.A.C. de fecha 10 de enero de 2026, el Responsable designado de la empresa Inversiones Inmobiliarias FRABO S.A.C. remite el Expediente Técnico del proyecto denominado "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. FINCA ARENA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 018-2026-OEPGA-GIPO- EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero de 2026, el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, revisa el expediente técnico descrito en el párrafo precedente, *precisando*: **i)** se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. FINCA ARENA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA" vía acto resolutivo; **ii)** Se designe al supervisor proponiendo a la Ing. Betsy Rosa Bendezú Pizarro; **iii)** previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, la empresa INVERSIONES INMOBILIARIAS FRABO S.A.C. cancele la suma S/



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 051-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

22,984.70 por concepto de derechos colaterales hecho en base a 1.5 meses (45 días calendarios) de supervisión de obra; solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

A. De la Evaluación Técnica:

- El expediente técnico cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que este despacho encuentra conforme el Expediente presentado, el mismo que tiene los siguientes componentes:

Red de tuberías de PVC NTP ISO 1452 UF C-7.5 en longitudes de:

- ✓ Tubería de Ø110 mm C-7.5 414.99 ml.
- ✓ Tubería de Ø90 mm C-7.5 980.89 ml.
- ✓ Conexiones Domiciliarias de Ø 1/2" 195 Und.

Red de tuberías de PVC NTP ISO 4435 UF en longitudes de:

- ✓ Tubería de Ø200 mm S-20 131.61 ml.
- ✓ Tubería de Ø200 mm S-25 1281.99 ml.
- ✓ Tubería de Ø160 mm S-25 8.38 ml.
- ✓ Construcción de Buzones de Inspección 32 Und
- ✓ Conexiones Domiciliarias de DN 160/200 mm 191 Und

B. Del resumen del Presupuesto:

COSTO DIRECTO	709,936.44
GASTOS GENERALES	70,993.64
UTILIDAD	35,496.82

SUB TOTAL	816,426.90
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS(18%)	146,956.84
=====	
TOTAL DEL PRESUPUESTO	963,383.74

C. De los pagos a efectuar por concepto de derechos colaterales:

- De acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N°050-2023-SUNASS-CD, este despacho recomienda que la empresa INVERSIONES INMOBILIARIAS FRABO S.A.C., cancele lo correspondiente a derechos colaterales que se describen a continuación:

Descripción de derechos colaterales	N° de hrs	S/./Hrs	Total
Revisión de Expediente Técnico	40	119.74	S/ 4,789.60
Supervisión de Obra	96	153.01	S/ 14,688.96
Costo Total de derechos colaterales			S/ 19,478.56
Impuesto General a las Ventas 18%			S/ 3,506.14
Costo Total derechos colaterales incluido IGV			S/ 22,984.70

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 051-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 0080-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, valida el informe que antecede emitido por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y solicita a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo; estando a ello, el Gerente General, mediante proveído de fecha 29 de enero de 2026, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. FINCA ARENA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", cuyo monto de ejecución es de S/963,383.74 (novecientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y tres con 74/100 soles), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	709,936.44
GASTOS GENERALES	70,993.64
UTILIDAD	35,496.82

SUB TOTAL	816,426.90
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS(18%)	146,956.84
	=====
TOTAL DEL PRESUPUESTO	963,383.74

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental mediante el Informe N° 018-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 0080-2026- EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Empresa Inversiones Inmobiliarias FRABO S.A.C. previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/22,984.70 (Veintidós mil novecientos ochenta y cuatro con 70/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 051-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Ing. Betsy Rosa Bendezú Pizarro, como Supervisor de obra del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la evaluación y aprobación del expediente técnico es responsable por el contenido y sustento de los informes técnicos que respaldan dicha aprobación; dejándose expresa constancia de que cualquier error, omisión o transgresión de carácter técnico será de exclusiva responsabilidad de los especialistas que elaboraron y suscribieron los informes técnicos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Inversiones Inmobiliarias FRABO S.A.C., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.